

ANEXO DE EJECUCIÓN: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR ARTURO FUENTES VÉLEZ, ASISTIDO POR SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de marzo de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "El Convenio", por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" apoyaría a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2020, para la operación del "PROFEXCE" en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, considerando la evaluación de los proyectos integrales del Programa Fortalecimiento de la Gestión Educativa (ProGEN) y del Programa Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo "Las Reglas".

En la Cláusula Segunda, tercer párrafo de "El Convenio" se estableció que en caso de que "**LA SEP**" aportara a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" recursos adicionales para el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de **Anexos de Ejecución**, los cuales una vez suscritos formarán parte de "El Convenio".

II.- Con fecha 03 de septiembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Modificatorio en lo sucesivo "El Convenio Modificatorio" estableciendo, entre otras, la participación del Secretario de Finanzas del Estado en "**El Convenio**" para que por su conducto se transfieran los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2020 a que hace referencia la cláusula **SEGUNDA** de "**El Convenio**".

En la cláusula Segunda de "El Convenio Modificatorio", se estableció que la "SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria, aportaría a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" hasta por la cantidad de **\$15,104,917.46 (Quince millones ciento cuatro mil novecientos diecisiete pesos 46/100 M.N.)**, para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "Las Reglas"

DECLARACIONES

I De "LA SEP":

I.1 Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 noveno párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del presente año, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.2 Que Mario Alfonso Chávez Campos Director General de Educación Superior para el Magisterio, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL EJECUTIVO ESTATAL".

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados,

Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que el C. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del libro cuatro.

II.5.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materias establecidas en este artículo.

II.6.- Que el C. Carlos González Herrera, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del libro cinco.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** aportará a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales, correspondientes al ejercicio fiscal **2020**, por conducto de la Secretaría de Hacienda, hasta por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para que los destine exclusivamente al desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación y proyectos integrales de la EDINEN 2020 y 2021, particularmente en el ProFEN, con base en lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio"; "El Convenio Modificatorio", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Dicha aportación adicional la entregará **"LA SEP"** **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", se obliga a aplicar y ejercer los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales que reciba de "LA SEP", exclusivamente para los proyectos y objetos particulares aprobados en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, mismos que se describen en el **Apartado Único** del presente instrumento, en términos de lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio"; "El Convenio Modificatorio" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL", se obliga a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria específica, así como a entregar a "LA SEP" los comprobantes fiscales que amparen la cantidad asignada de acuerdo con los montos establecidos en el **Apartado Único** del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio"; "El Convenio Modificatorio" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

CUARTA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a presentar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le sean asignados de conformidad con los montos establecidos en el **Apartado Único** del presente instrumento de ejecución, de acuerdo con lo establecido en "Las Reglas"; "El Convenio" y "El Convenio Modificatorio".

QUINTA.- Así mismo remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento al objeto del presente **Anexo de Ejecución**, serán: por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, y por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" la instancia coordinadora y responsable de la operación de la EDINEN 2020 y 2021 en la entidad.

SÉPTIMA.-"LAS PARTES", acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Anexo de Ejecución, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo por escrito, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio"; "El Convenio Modificatorio" y demás disposiciones aplicables; en el caso de que no se lograra lo anterior se someterán expresamente a jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- La vigencia del presente **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la vigencia de "El Convenio" y "El Convenio Modificador", es decir, durante un año a partir de la recepción de los recursos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 12 de octubre de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda

Mario Alfonso Chávez Campos
Director General de Educación Superior
para Profesionales de la Educación



Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE "EL CONVENIO"; Y "EL CONVENIO MODIFICATORIO", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO ESTATAL", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE "EL CONVENIO Y "EL CONVENIO MODIFICATORIO" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA DE FECHA 13 DE MARZO Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	ProFEN	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón" de Saucillo	\$300,000.00
2	ProFEN	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." de Cd. Juárez	\$ 1'200,000.00

Total de la Entidad:
\$1,500,000.00

(Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este **APARTADO ÚNICO**, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 12 de octubre de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
 Subsecretario de Educación Superior


 Arturo Fuentes Vélez
 Secretario de Hacienda

Mario Alfonso Chávez Campos
 Director General de Educación Superior
 para Profesionales de la Educación


 Carlos González Herrera
 Secretario de Educación y Deporte

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE "EL CONVENIO Y "CONVENIO MODIFICATORIO", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.